

ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se incluyen condicionalmente en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Banco Urquijo, S. A.», con domicilio en Madrid —clasificado como Banco industrial y de negocios—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las sociedades de seguros de los siguientes títulos:

750 millones de pesetas en bonos de Caja, en tres series (A, B y C) de 1.000, 25.000 y 50.000 pesetas nominales, respectivamente, cada título, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos y amortizables en su totalidad al quinto año de su emisión, autorizada para el 18 de noviembre de 1963.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-Ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de Caja antes reseñados del «Banco Urquijo, S. A.», sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las compañías de seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, en el Decreto de 15 de noviembre de 1962, en la Orden de 17 de los mismos mes y año y en las demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso,

Esta Subsecretaria ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondiente al año 1963, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro el día 18 del próximo mes de diciembre, a las horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional, a las dieciocho horas.
Banca privada regional, a las dieciocho horas y quince minutos.
Banca privada local, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se remitirá seguidamente por esta Subsecretaria al Consejo Superior Bancario, para su traslado a las empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales, propietarios y suplentes:

Banca privada nacional:

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco Popular Español.

Vocales suplentes: Ninguno.

Banca privada regional:

Vocales propietarios: Banco Pastor, Banco de Valencia, Banco de La Coruña y Banca March.

Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Crédito Navarro, Banco de Gijón, Banco Coca y Banco de Madrid.

Banca privada local:

Vocales propietarios: Sucesores de Clemente Sánchez y Banca Mas Sarda.

Vocales suplentes: Banco Atlántico y Banca Jover.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostentan actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales, con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a los tres meses, sin perjuicio

de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concorra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la entidad suiza «La Generale de Bernes».

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil, relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a «La Generale de Bernes», de Berna (Suiza), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Director general, M. Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Obra Social Escolapia de Barcelona para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 5 de noviembre de 1963.

Peticionario: Obra Social Escolapia de Barcelona.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio: Un automóvil «Mercedes-Benz», matrícula B-228763, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional arriba expresado.

Segundo premio.—Una cocina a gas de alumbrado o gas butano, marca «Corbero», que se adjudicará al número anterior a aquel al que le haya correspondido el premio mayor del sorteo citado.

Tercer premio.—Una cocina igual a la anterior, que se adjudicará al número inmediato posterior a aquel que le haya correspondido el premio mayor del precitado sorteo.

Cincuenta y nueve plumas estilográficas, marca «Inoxcrom», que corresponderán a aquellas papeletas cuyas tres últimas cifras coincidan con las del premio mayor expresado, a excepción de éste.

Los gastos que origine la transferencia del vehículo a favor del agraciado serán de cuenta de éste, verificándose la venta de papeletas única y exclusivamente por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas de la oportuna autorización por este Centro directivo. Se considerará fraudulento, incurriendo en las sanciones previstas en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1960, el ofrecimiento de papeletas de la expresada rifa, cualquiera que sea el carácter con que se efectúe, por persona no propuesta y expresamente autorizada para dicho cometido.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo someterse la rifa en cuanto a su desarrollo, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—847-7.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Casa de Piedra Hospicio de Vitoria para celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 14 de noviembre de 1963.